

Manizales, Febrero 22 de 2021 GEC 967

Señores

## Comisión Segunda Constitucional Permanente Cámara de representantes

Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Teléfono: (+57) 1 3904050, Ext.: 4046 - 4048 - 4050 - 4053

Bogotá

Copia a: SSPD

**ASUNTO:** Proposición No 25 para debate de control político

Respetados señores:

De acuerdo al radicado 20212200029611 enviado por la SSPD a nuestro correo electrónico el día 10 de febrero de 2021, me permito enviarles la información referente a los impuestos pagados por la empresa al final de esta comunicación.

Me permito señalar que no deberíamos pagar el cobro que hace la corporación ambiental por concepto de la tasa por uso de agua, pues de acuerdo al artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se tiene: "Artículo 45: TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO: Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética [...]. Parágrafo 3: En la transferencia a que hace relación este artículo está comprendido el pago por parte del sector hidroenergético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43". Es decir, el pago por parte del sector hidroenergético de la tasa por utilización de aguas va incluído en la Transferencia del Sector Eléctrico de las empresas de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000kW.

Es así, como las autoridades ambientales vienen recaudando este impuesto violando la ley en mención, lo cual se le ha reclamado a la autoridad ambiental, sin ser tenido en cuenta por esta entidad. Además, en muchas ocasiones, el cobro es excesivo, pues han utilizado el máximo índice de escasez de agua, en una zona bastante lluviosa,



argumentando que cobran el índice de escasez en la cuenca, aunque el tramo en el que la planta usa el agua no haya otros usuarios. Es así como una muy pequeña empresa propietaria de una central hidroeléctrica de sólo 0.3MW debe algunas veces pagar una tarifa unitaria bastante alta debido a la "escasez" que crea en la cuenca la central hidroeléctrica de 400MW La Miel I de Isagen. Presento una tabla con los cobros realizados por la autoridad ambiental durante los últimos años en el Anexo.

Aprovecho también para indicar, que las plantas pequeñas no tienen economía de escala y son consideradas como fuentes de energía renovable (**Ley 697 de 2001**), sin embargo, se encuentran con muchos costos muy nocivos para el sector. Por ejemplo, desde XM nos cobran por el concepto "arranque y parada" (un subsidio a las plantas termoeléctricas), relacionado con los costos de las plantas térmicas. Consideramos que no tiene sentido que el sector hidroeléctrico deba subsidiar a las plantas térmicas que producen gases de efecto invernadero, poco amigables con el medio ambiente.

A continuación, incluyo los diferentes impuestos pagados por esta empresa relacionados con el año 2020:

IMPUESTOS DE GEC SA AÑO 2020	NIT	Valor		Tributo
CREG	900.034.993	\$	835.171	Contribución Especial
DIAN	800.197.268	\$	24.023.297	Impuesto de renta y complementarios
MUNICIPIO DE MANIZALES	890.801.053	\$	656.000	Impuesto Vehículo
SSPD	800.250.984	\$	795.000	Contribución Especial
SSPD	800.250.984	\$	3.646.000	Contribución adicional
CORPOCALDAS	890.803.005	\$	2.959.898	Tasa por uso de aguas 2019
XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADO	900.042.587	\$	4.488.900	arranque y parada, entre otros
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890.801.137	\$	196.471	Impuesto Predial
MUNICIPIO DE MANIZALES	890.801.053	\$	309.000	Impuesto Vehículo
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890.801.137	\$	226.704	Impuesto Industria y Comercio
TOTAL COSTOS		\$	38.136.441	

Atentamente,

ARIEL CÉSAR ECHEVERRI GÓMEZ Representante legal



ANEXO: Cobro de tasa por uso de agua

Año de Operación	Pago por uso		Uso del agua (m3/año)	Cobro por m³ anual (\$ / m³ anual)
2011	\$	1.414.423	19.970.495	0,071
2012	\$	1.625.111	19.419.868	0,084
2013	\$	1.816.803	21.884.820	0,083
2014	\$	3.050.933	21.920.371	0,139
2015	\$	1.417.929	16.320.442	0,087
2016	\$	8.649.015	21.077.194	0,410
2017	\$	17.814.902	17.814.902	1,000
2018	\$	6.516.128	12.251.736	0,532
2019	\$	2.959.898	20.369.101	0,145

